

Dictamen del Comité de las Regiones sobre el «Libro Verde — Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético»

(2002/C 107/05)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

visto el Libro Verde de la Comisión «Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético (COM(2000) 769 final)»;

vista la decisión de la Mesa de 13 de junio de 2000 de elaborar, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 265 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, un dictamen sobre el Libro Verde «Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético» y encargar la preparación del mismo a la Comisión de Ordenación del Territorio, Política Urbana, Energía y Medio Ambiente (Comisión 4);

visto el Dictamen del Comité sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo «Preparación de la aplicación del Protocolo de Kioto» (CDR 295/1999 fin) (1);

visto el Dictamen del Comité sobre la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad» (CDR 191/2000 fin) (2);

visto el Dictamen del Comité sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Plan de acción para mejorar la eficacia energética en la Comunidad Europea» (CDR 270/2000 fin) (3);

vista la «Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la realización del mercado interior de la energía» y la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 96/92/CE y 98/30/CE sobre normas comunes para los mercados interiores de la electricidad y del gas natural» (COM(2001) 125 final);

considerando la importancia que para la Unión tiene garantizar la seguridad del suministro energético a largo plazo, al tiempo que se satisfacen las exigencias medioambientales y se respetan los compromisos suscritos por la Unión en Kioto en materia de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;

considerando el interés de hacer participar al mayor número posible de partes interesadas, incluidos los entes locales y regionales, en una estrategia europea de seguridad del suministro, sobre todo por lo que se refiere al control de la demanda y el desarrollo de energías renovables y descentralizadas;

considerando el proyecto de Dictamen (CDR 38/2001 rev. 2) aprobado por la Comisión el 8 de octubre de 2001 [ponente: Sr. Roelants du Vivier (Senador, Vicepresidente del Parlamento de Bruselas) (B/ELDR)];

en su 41º Pleno celebrado los días 14 y 15 de noviembre de 2001 (sesión del 15 de noviembre), ha aprobado por unanimidad el presente Dictamen.

Puntos de vista

El Comité de las Regiones

1. acoge favorablemente el Libro Verde publicado por la Comisión titulado «Hacia una estrategia europea de seguridad del suministro energético». La cuestión de la seguridad energética requiere una atención particular, sobre todo en un momento en el que la liberalización de los mercados energéticos puede entrañar el riesgo de un enfoque a corto plazo de las cuestiones energéticas;

2. aprecia que se tengan en cuenta simultáneamente y con un interés relativamente idéntico la competencia económica, el medio ambiente y la seguridad del suministro, los tres pilares de la política energética de la Unión Europea, sobre todo en un momento en que la apertura a la competencia de las energías de red estaba más orientada hacia su aspecto competitivo;

3. se congratula de que el Libro Verde refleje las preocupaciones esenciales del Comité de las Regiones, expuestas en anteriores dictámenes mencionados en el preámbulo; dichos dictámenes expresan de forma sistemática el deseo de que dichas políticas se presenten «en un mismo documento político, aumentando así la coherencia de la política energética de la Unión» (3);

(1) DO C 57 de 29.2.2000, p. 81.

(2) DO C 22 de 24.1.2001, p. 27.

(3) DO C 144 de 16.5.2001, p. 17.

4. celebra que el documento se ocupe de la Europa de los 30 y, por tanto, incluya a los países candidatos a la adhesión, la mayor parte de los cuales sufre de una eficacia energética insuficiente que es urgente paliar;

5. se felicita de que el Libro Verde establezca como prioridad principal el control de la demanda de energía y, a continuación, la valorización de las fuentes de energía renovable, dos orientaciones por las que el Comité de las Regiones se ha interesado reiteradamente; suscribe, concretamente, la indicación del Libro Verde de que «la Unión debe reequilibrar la política de la oferta a través de acciones claras a favor de una política de demanda», y que «sólo una política de orientación de la demanda puede sentar las bases de una auténtica política de seguridad del abastecimiento sostenible»; (Pregunta 1)

6. se pregunta, no obstante, cuál es el alcance de los medios propuestos para evitar las dificultades «si no se hace nada», en vista de:

- la falta de objetivos cifrados para el ahorro de energía, cuyo potencial es muy importante (en tanto que sí se han fijado objetivos concretos para las energías renovables en el Libro Blanco y en la propuesta de Directiva, como sucede con frecuencia en las políticas de la oferta);
- la falta de previsiones energéticas a nivel comunitario que contemplen las repercusiones que pueda tener sobre el consumo energético una política rigurosa de control del consumo de energía;
- la debilidad de las propuestas en favor de «políticas horizontales», que parecen limitarse a medidas tecnológicas y fiscales; los instrumentos fiscales se consideran (aparte de ciertas operaciones piloto, que tienen también su interés y que hay que promover, pero que tienen un eco limitado) el único medio de acción que se menciona a la hora de actuar sobre la demanda de energía; (Pregunta 9)

7. celebra que se haya dado prioridad al desarrollo de las energías renovables, presentadas como la «clave del cambio», y que se recuerde la necesidad de ayudas financieras (ayudas estatales, desgravaciones fiscales, apoyo financiero) para el mismo; (Pregunta 7)

8. considera, por tanto, que la cofinanciación de las ayudas al desarrollo de energías renovables (energías de flujos) por parte de la industria de la energía fósil y físil (energía almacenada) es una respuesta económica justificada ante la real distorsión de la competencia de que son víctimas las energías renovables; (Pregunta 7)

9. subraya que una política que dé más importancia al control de la demanda y a las energías renovables y descentralizadas implica reorientar la atención y la acción hacia nuevos actores en todos los niveles y ámbitos: desde los investigadores

hasta los consumidores, pasando por las empresas, los artesanos de la construcción, los arquitectos, las empresas de transporte, los técnicos de la vivienda, las asociaciones de la sociedad civil, etc., dado que sus decisiones influyen en el consumo energético final. (Preguntas 9 y 13). La aplicación del principio de subsidiariedad al suministro energético es crucial si se quiere de verdad tener en cuenta el conjunto de potenciales locales y regionales en términos de ahorro energético y de recursos locales;

10. insiste en que los entes locales y regionales desempeñan un papel primordial en la concepción y puesta en práctica de una política de estas características, que exigirá un fuerte estímulo de los interesados a nivel local. Al lado de una cultura de la oferta debe desarrollarse una cultura de la demanda: en general, cada participante, ya sea ciudadano, empresario o alcalde, debería conocer el potencial de ahorro energético que le incumbe, y debería fomentarse entre ellos la elaboración de «planes de acción» para explotar dicho potencial; por tanto, en la actualidad convendría proceder a una reasignación de los recursos financieros y humanos de la Unión y de los Estados miembros en esta dirección; (Pregunta 13)

11. considera que la mayor parte de las medidas por aplicar en una política de control de la demanda y de fomento de las energías descentralizadas ya es conocida, y que la auténtica cuestión por resolver es su traducción al plano real; se trata de una decisión política conjunta de la UE y los Estados miembros con la participación de todas las partes interesadas, incluidos los entes locales y regionales, y ello exige:

- unos objetivos cuantificados y, si es necesario, obligatorios, que puedan ser asignados a las partes interesadas que actúan sobre el terreno, incluidos los entes regionales y locales;
- una serie de medios jurídicos, fiscales, normativos, organizativos, tecnológicos y de fomento concebidos como integrantes del sistema de toma de decisiones del mayor número posible de partes interesadas;
- la obligación de crear planes de acción en favor de la eficacia energética y el fomento de las energías descentralizadas en los distintos niveles territoriales (UE, Estados miembros, regiones, ciudades, etc.) y en los distintos ámbitos (transportes, construcción, industria, agricultura);
- una política de promoción de la cogeneración, incluida la de pequeña y mediana escala;
- una difusión de la información a gran escala capaz de compensar la publicidad de los suministradores de energía, que incita a un mayor consumo energético, y, si es posible, una reglamentación de dicha publicidad;

— el apoyo al refuerzo de los recursos humanos sobre el terreno con el fin de crear un mejor equilibrio entre los medios de promoción de la oferta energética, por un lado, y los del control de la demanda y de las energías descentralizadas, por otro, equilibrio que el mercado necesita; (Pregunta 9)

12. toma nota de la afirmación «la contribución a medio plazo de la energía nuclear debe ser objeto, a su vez, de un análisis», a partir de los siguientes elementos de debate: decisión de la mayor parte de los Estados miembros de abandonar dicho sector, lucha contra el recalentamiento del clima, seguridad del suministro, desarrollo sostenible; (Pregunta 8)

13. señala que las redes de transporte de energía, sobre todo de electricidad, también deben obedecer a los imperativos medioambientales. Desde este punto de vista, no deben subestimarse los efectos negativos de las redes, en tanto que deberá hacerse participar a las regiones afectadas en los eventuales proyectos ya desde las fases iniciales de éstos; (Pregunta 6)

14. comparte el punto de vista de la Comisión según el cual la seguridad física del abastecimiento exige acuerdos con los países productores, pero subraya que la cuestión de la seguridad del suministro de la UE está vinculada a la del conjunto de consumidores del planeta, sobre todo en los países emergentes y en desarrollo. Por tanto, la difusión de tecnologías y métodos de eficacia energética y de energías renovables en dichos países, tanto en la cooperación internacional como en la cooperación descentralizada, debería considerarse parte integrante de nuestra propia política de seguridad; (Preguntas 1 y 4)

15. estima que, frente al objetivo del desarrollo sostenible, no sólo es una obligación moral compartir los recursos energéticos fósiles del planeta, consumidos hasta ahora casi exclusivamente por los países industrializados del norte, sino también un acto de sabiduría política en pro de la paz mundial, y sugiere que la UE proponga cooperaciones internacionales sobre todo en favor de los países en desarrollo y países de Europa Central y Oriental, con vistas a un desarrollo sostenible «para todos»; (Preguntas 1 y 4)

Recomendaciones

El Comité de las Regiones

16. considera que hay al menos cuatro elementos que conducen a la inclusión de la energía en un capítulo del Tratado de la UE:

- la integración de las políticas energéticas, sobre todo a consecuencia de la realización del mercado interior de la energía;
- el respeto de los compromisos internacionales conjuntos de la UE y los Estados miembros, sobre todo en lo relativo a la protección del clima;

— el impulso que debe darse a las políticas de control de la demanda energética y al fomento de las energías renovables;

— el hecho de que, en su calidad de primera potencia económica mundial, la Unión Europea dispone, siempre que hable con una sola voz, de un poder real para hacer que las políticas internacionales favorezcan una política energética sostenible; (Pregunta 2)

17. pide a la Comisión que, frente al planteamiento del tipo «si no se hace nada», mencionado varias veces en el Libro Verde, asuma otros, tales como «si se emprende una política activa» en dirección del control de la demanda, el fomento de las energías renovables y descentralizadas, la reactivación de la energía nuclear, etc., con una integración lo más sistemática posible de los entes locales y regionales en dichos planteamientos; (Preguntas 9 y 13)

18. considera que la conciencia del control de la demanda como primera política que debe aplicarse exige, para ganar crédito, un claro refuerzo del contenido real de dicha política y que el plan de acción para la mejora de la eficiencia energética sea más ambicioso, esté mejor integrado en las políticas sectoriales y territoriales, y que los programas comunitarios que le sirven de apoyo, como el programa SAVE, se pongan a la altura de estas nuevas ambiciones; (Pregunta 9)

19. recomienda que, como se ha hecho ya con la electricidad producida a partir de energías renovables, se estudie una Directiva marco sobre la eficacia energética (de ella podrían derivar otras Directivas específicas sobre edificios, transportes, equipamiento, etc.) que abarque los puntos arriba enunciados y que haga que los Estados miembros se comprometan a cumplir objetivos cuantificados en materia de eficacia energética, acompañados de los planes de acción y grupos de medidas correspondientes, todo ello en el marco de una política concertada con los entes locales y regionales que prevea la participación activa de éstos. Este tipo de planes territoriales de ahorro energético, aplicados a escala no sólo nacional, sino también regional y local, tendría la ventaja de sensibilizar y movilizar a todas las partes interesadas que resultan indispensables a la hora de aplicar una política activa de control de la demanda y de valorización de los recursos renovables y descentralizados, los cuales necesitan el estímulo de una «demanda» de tecnología por parte de los encargados de las obras públicas y privadas; (Preguntas 9 y 13)

20. recomienda que se emprenda cuanto antes, bajo la dirección de la Comisión Europea, un trabajo a cargo de expertos en eficacia energética procedentes de los distintos países de la Unión, con el fin de determinar con detalle los elementos de la política de demanda que el Libro Verde define como eje central de la estrategia energética de la Unión: medios legislativos y reglamentarios, institucionales y humanos, programas de fomento financieros y fiscales, de información y de formación, programas de investigación, etc., necesarios tanto a nivel comunitario como en los Estados miembros (incluidos los países candidatos a la adhesión); (Preguntas 9 y 13)

21. reitera su punto de vista según el cual ha defendido siempre el interés de una dimensión fiscal, basada en el consumo de energía y en las emisiones de gases con efecto invernadero, que lleve a una política centrada en el control de la demanda a nivel europeo, pero sabe, por experiencia, que se necesita un amplio abanico de medidas de apoyo para poder llevar a la práctica una política de ese tipo. Concretamente, las medidas de apoyo financiero que se recomiendan en el Libro Verde sobre las energías renovables deberían proponerse también para el ahorro energético; (Pregunta 3)

22. sugiere que la prioridad atribuida al control de la demanda esté más presente en la futura Directiva por la que se modifican las Directivas 96/92/CE y 98/30/CE relativas a las normas comunes del mercado interior de la electricidad y el gas natural, como uno de los componentes de las obligaciones de servicio público con vistas a un desarrollo sostenible (rendimiento energético, producción combinada de electricidad y calor, energías renovables, fiscalidad energética, facilidad de acceso de las redes locales de distribución a las redes de transportes); (Pregunta 9)

23. recomienda que en el Libro Verde se complete la política de fomento de las energías renovables (que han sido objeto recientemente de una Posición Común (COD 2000/00116) del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables) con disposiciones relativas a la contribución de las energías renovables a la producción de calor (biomasa, geotérmica, solar térmica, etc.), energías que tienen una repercusión importante a nivel local y regional, urbano y rural, y que ofrecen un importante potencial, de modo que se las tenga más en cuenta y no se las limite, como suele hacerse, a la producción de electricidad; que se dé amplio margen a la integración del componente «energías renovables» en las nuevas construcciones y en los edificios sometidos a una

profunda reestructuración, así como, más en general, en todas las decisiones relativas a la construcción y los transportes, y que los programas comunitarios correspondientes, como Altener, se pongan a la altura de estas ambiciones; (Pregunta 7)

24. recomienda que la noción de seguridad del suministro a los consumidores de la Unión esté también presente en los próximos documentos comunitarios relativos a las Directivas sobre electricidad y gas, sobre todo en el marco de un servicio público que debe prestarse a todos los ciudadanos y que, en sentido amplio, podría convertirse en el cuarto pilar de la política energética comunitaria;

25. sugiere que, teniendo en cuenta los aspectos subrayados por el Libro Verde a propósito de las preocupaciones medioambientales, se incluyan en el análisis los riesgos de accidente y la contaminación derivada de las actividades nucleares, al mismo nivel que la lucha contra el calentamiento del clima, y que no se descarte a priori la utilización del carbón, sin duda perjudicial por el efecto invernadero, pero que ofrece ventajas innegables en cuanto a seguridad del suministro, longevidad de los recursos y desarrollo de sectores europeos «limpios» presentes en los mercados internacionales; (Pregunta 8)

26. recomienda que se emprenda un «plan de urgencia para la reducción de la intensidad energética» en los PECO, como parte integrante de la estrategia de seguridad del suministro de la UE y con la participación de los entes locales y regionales de dichos países y estimulando la cooperación descentralizada entre los entes locales y regionales, por constituir una herramienta plenamente eficaz para la transmisión de conocimientos prácticos y la adquisición del acervo comunitario;

27. insiste en que las redes de entes locales especializados en el ámbito energético deben participar plenamente en las fases de reflexión, aplicación de las acciones y difusión de la información correspondiente. (Pregunta 13)

Bruselas, 15 de noviembre de 2001.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Jos CHABERT